

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

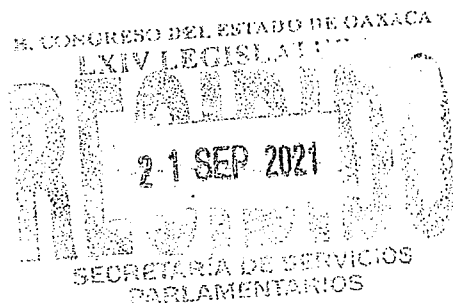
Grupo Parlamentario

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

RECIBIDO
21 SEP. 2021
El Chevo

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO
San Raymundo Jalpan, Oax., a 21 de septiembre de 2021

**DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**



Secretario:

El suscrito, diputado FREDIE DELFÍN AVENDAÑO, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa proposición con punto de acuerdo, por el cual la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca realiza el exhorto AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTABLEZCAN UNA COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, ASÍ COMO CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ESTADO; PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES REALICEN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS A MÁS TARDAR EN EL ÚLTIMO DOMINGO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 EN UN AMBIENTE DE PAZ Y SEGURIDAD PARA LAS Y LOS ELECTORES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, REFORMA DE PINEDA, SANTA MARÍA XADANI Y SANTIAGO LAOLLAGA EN LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, OAXACA; solicitando que sea abordado como un asunto de urgente y obvia resolución, con base en el artículo 100 del reglamento interior del Congreso.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. FREDIE DELFÍN AVENDAÑO



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Grupo Parlamentario

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DIPUTADO ARSENIO MEJÍA GARCÍA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

Diputado presidente:

Quienes suscribimos, diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicitamos someter a la consideración del Pleno Legislativo, por conducto de usted, la presente proposición con punto de acuerdo, solicitando sea considerada de urgente y obvia resolución, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Los derechos políticos se refieren a todas aquellas prerrogativas tuteladas constitucionalmente, así como también en instrumentos internacionales, dirigidas a todas y todos los ciudadanos, en razón a la potestad que estos tienen para participar activa o pasivamente en los asuntos públicos.

El ejercicio del sufragio universal se da cuando participamos en un proceso electoral, para decidir de manera democrática a nuestros representantes, o de otra parte cuando ejercemos el derecho de contender para ostentar un cargo de representación popular.

En el contexto internacional, los derechos políticos forman parte del catálogo de derechos humanos, que se encuentran reconocidos y regulados en diversos instrumentos. Uno de ellos es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 21 contempla el derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, de igual forma reconoce el derecho de acceder a las funciones públicas del país en condiciones de igualdad.

Los Estados tienen el compromiso en todo momento de instituir los mecanismos y las disposiciones jurídicas indispensables para poder generar las condiciones idóneas, en donde los procesos democráticos deban desarrollarse, evitando que exista algún tipo de violencia o

(Handwritten signatures and marks)



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Grupo Parlamentario

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

agravio que atente contra la efectividad y el pleno ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía.

Los derechos políticos no se limitan únicamente a la potestad de votar y ser votado, sino que se extienden más allá, traen consigo de manera intrínseca otros derechos considerados como prerequisites para la elección libre, como la libertad de expresión y de asociación, todos ellos reconocidos en nuestra Carta Magna.

Oaxaca es un estado que se divide en 8 regiones, cuya base de su organización política y administrativa, es el municipio libre; caracterizado por su pluriculturalidad, posee 570 municipios, de los cuales 417 se rigen por sistemas normativos internos y 153 eligen a sus autoridades por medio del sistema de partidos políticos.

Al respecto el artículo 30 en su numeral 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca establece lo siguiente:

Artículo 30

1.- *El INE y el Instituto Estatal, son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana en el Estado Libre y Soberano de Oaxaca conforme a las leyes de la materia.*

2.- *El Instituto Estatal, es un organismo público autónomo local de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral.*

3.- *El Instituto Estatal, gozará de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Ley y demás ordenamientos aplicables, según corresponda.*

4.- *El ejercicio de esta función estatal se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, y se realizarán con perspectiva de género.*



En este sentido, el domingo 6 de junio del presente año, se realizó el proceso electoral para la elección de Diputadas y Diputados Federales y Locales, así como la renovación de Presidencias Municipales en los 153 municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos.

Desafortunadamente, en cuatro municipios se tuvieron que suspender las elecciones, debido a que se suscitaron actos de violencia que obstruyeron el desarrollo pacífico de la jornada electoral; estos municipios fueron: Santiago Laollaga, Santa María Xadani, Santa María Mixtequilla y Reforma de Pineda, todos en la región del Istmo de Tehuantepec. Bajo estas condiciones se actualiza el supuesto establecido en la fracción IV del artículo 27 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, que consagra lo siguiente:

Artículo 27 Las elecciones extraordinarias se realizarán en los casos que prevé la Constitución Local y además:

- I.- Cuando se declare nula o inválida una elección;
- II.- En caso de empate en los resultados de una elección;
- III.- Al concurrir la falta absoluta de un diputado de mayoría relativa y su respectivo suplente; y
- IV.- En caso de no llevarse a cabo una elección.

Este Congreso del Estado, a través del Decreto 2623, facultó al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado para convocar a elecciones extraordinarias, ante la no celebración de la elección ordinaria correspondiente al proceso electoral 2020 – 2021. Por lo que resulta de vital importancia realizar un exhorto con la finalidad de garantizar que prevalezcan las condiciones políticas y electorales para llevar a cabo la preparación y desarrollo de la jornada electoral extraordinaria.

En razón de lo anterior, sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTABLEZCAN UNA COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, ASÍ COMO CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ESTADO; PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES REALICEN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS A MÁS TARDAR EN EL ÚLTIMO DOMINGO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 EN UN AMBIENTE DE PAZ Y SEGURIDAD PARA LAS Y LOS ELECTORES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, REFORMA DE



PINEDA, SANTA MARÍA XADANI Y SANTIAGO LAOLLAGA EN LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DECRETO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA Y A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ESTADO.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.


DIP. FREDY ALFÍN AVENDAÑO
Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena


DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA


DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO
SOTO


DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ


DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ



DIP. SAÚL RUBÉN DÍAZ BAUTISTA

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR


DIP. KARINA ÉSPINO CARMONA


DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DIP. LAURA ESTRADA MAURO


DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA
AGUILAR



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Grupo Parlamentario

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
 por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI

DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN
 DÍAZ

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIP. PAVEL MELÉNDEZ CRUZ

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES
 NIÑO

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., a 21 de septiembre de 2021.